

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 181

De 25 de abril de 2024

Que reconoce a los Licenciados y Técnicos en Salud Ocupacional, como personal de salud quienes, para los efectos funcionales, estarán asignados a la Subdirección General de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, adscrita jerárquicamente a la Dirección General de Salud Pública.

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110, numeral 6, de nuestra Constitución Política, señala que es función del Estado regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones de salud y la seguridad que deban reunir los lugares de trabajo, estableciendo una política nacional de medicina e higiene industrial y laboral;

Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud como órgano de la función ejecutiva del Estado en materia de Salud, que tiene a su cargo la determinación y la conducción de la política de salud en el país, por lo que corresponde a dicha institución asumir la responsabilidad de establecer, mantener y estimular las relaciones con las instituciones afines en el plano nacional e internacional;

Que, según lo dispuesto con la precitada excerta legal y en todas las disposiciones relacionadas con el trabajo en salud, esa entidad ministerial tiene la responsabilidad de supervisar y evaluar la participación y desempeño del personal en las actividades preventivas y reparativas que se planean y ejecutan en conjunto por profesionales, técnicos y administrativos de la comunidad y en establecimientos de atención;

Que para dar cumplimiento eficaz a las labores de fiscalización y supervisión a los servicios de salud y seguridad ocupacional, resulta imprescindible asignar personal idóneo integrado en una dependencia funcional, que tenga la capacidad de dar respuesta efectiva a la creciente demanda de dichos servicios.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 380 del 6 de junio de 2023, se crea bajo parámetros funcionales, la Subdirección General de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, adscrita jerárquicamente a la Dirección General de Salud Pública;

Que los Licenciados y Técnicos en Salud Ocupacional, reciben idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud de acuerdo conforme a Ley 66 de 24 de junio de 1946, Decreto de Gabinete No.196 de 24 de junio de 1970.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Licenciados y Técnicos en Salud Ocupacional, como personal de salud quienes, para los efectos funcionales, estarán asignados a la

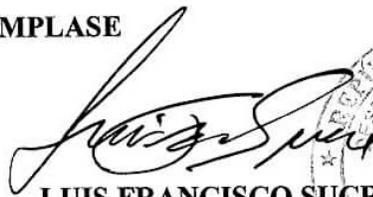
Subdirección General de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, adscrita jerárquicamente a la Dirección General de Salud Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las funciones y operatividad de este personal de salud, será implementado mediante Resolución por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley 38 de 31 de julio de 2000. Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969; Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969; Ley 336 de 14 de noviembre de 2022; Ley 66 de 24 de junio de 1946, Decreto de Gabinete No.196 de 24 de junio de 1970.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


DIRECTOR DE LA OFICINA DE
ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD

